



AJUNTAMENT DE RIOLA

AYUNTAMIENTO DE RIOLA

Anuncio del Ayuntamiento de Riola relativo a convocatoria ayudas: Prestaciones Económicas Individualizadas Ejercicio 2021.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria,

Primero.- Objeto: El objeto de esta convocatoria es la concesión de ayudas en materia de Servicios Sociales, circunscrito a personas en situación o riesgo de exclusión social.

Las ayudas podrán otorgarse con carácter individual o a núcleos familiares o de convivencia que establezcamos de actuación prioritaria que entre otros objetivos se encuentre:

- Garantizar alimentación adecuada a personas y familias en situación de vulnerabilidad o en riesgo de exclusión
- Fomentar la autonomía y responsabilidad familiar en el cuidado y atención de todos sus miembros
- Respecto a la capacidad de decisión de las familias en su organización doméstica y alimentaria, tales como suministros básicos energéticos o gastos imprescindibles vinculados con el uso de la vivienda habitual.
- Desplazamientos a centros sanitarios para tratamientos médicos o para la ejecución de formación o inserción laboral de personas desempleadas.

Segundo.- Requisitos de las personas solicitantes: - Podrán solicitar estas ayudas aquellas personas que reúnan los requisitos regulados en la Base num. 4.2).

Tercero.- Bases reguladoras: El Pleno del Ayuntamiento de Riola, en la sesión celebrada el día 22 de febrero de 2021, ha aprobado las bases reguladoras del procedimiento para la concesión de subvenciones por este Ayuntamiento.

Cuarto.- Plazo de presentación de solicitudes: Las presentes ayudas se podrán solicitar durante todo el ejercicio 2020, supeditadas a la consignación presupuestaria regulada en la Base 3.1

Quinto.- Cuantía total máxima de las ayudas convocadas: La cuantía total máxima de las ayudas convocadas será de 17.500,00 Euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 231/48001

Sexto.- Documentación que deberá acompañar la solicitud: Los interesados en el procedimiento que deseen solicita las presentes ayudas, deberán aportar la documentación contenida en la Base 5.2).

Séptimo.- El Procedimiento y órgano competente para la resolución de las ayudas se encuentra regulado en la Base quinta y sexta.

Octavo. Justificación y pago: Para el cobro de las subvenciones reguladas por estas normas se requiere la presentación de la cuenta justificativa, según Base 4.5).

Riola, 6 de abril de 2021

LA ALCALDESA-PRESIDENTA:
JUDITH CAPELLINO VENTURA

